



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO

0741

DE 2026

( 03 JUL 2026 )

Por la cual se adjudica un contrato de compraventa derivado del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: *"Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2774 y 2775 de 2012, debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Instituto Nacional de Salud – INS, aprobó el plan anual de contratación registrando las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2026, que para la presente contratación se identificó en la línea 6000-015 de la Dirección de Producción.

Que el Director Técnico de Producción y el Director de Redes en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con sus competencias, en los Estudios Previos elaborados para el presente proceso definieron y justificaron la necesidad de la contratación.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, la cual se encuentra debidamente soportado en los Estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud y remitidos por su Director Técnico mediante Memorando INS-3-2026-1114 radicado el 20 de mayo de 2026, de acuerdo con sus competencias, para contratar el siguiente objeto: *"Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud."*

Que para el referido proceso, el Instituto Nacional de Salud – INS, dispuso de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 131.523.084)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

*Por la cual se adjudica un contrato de compraventa dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud."*

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52826 del 18 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

| PROYECTO (NOMBRE DEL CONTRATO)                                                                                                                                                                                                          | CÓDIGO DE RECURSOS                  | VALOR CARGA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S | C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10 | \$ 44.400.210    |
| ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL        | C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10 | \$50.000.000     |
| ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL                                           | C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-10 | \$ 37.122.874    |
| TOTAL:                                                                                                                                                                                                                                  |                                     | \$ 131.523.084,0 |

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el INS, desarrollo el trámite contractual mediante el selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia y en atención a lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 21 de mayo de 2026

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para la recepción de observaciones entre el plazo comprendido entre el día 22 al 28 de mayo de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) hasta el día 28 de mayo de 2026; sin embargo, durante este término no se recibieron observaciones.

Que la presente convocatoria no se limitó a MIPYMES teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes para limitar el presente proceso, lo anterior de conformidad con lo referido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establecido para aplicar dicha limitación.

Que mediante Resolución No. 0606 del 2 de junio de 2026, la Ordenadora del Gasto del INS, dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se adjudica un contrato de compraventa dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

Que el contrato resultante tendrá un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2026; se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y se requiere para su legal ejecución, la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día 17 de junio a las 16:00 horas, a través de la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), recibándose las siguientes propuestas:

## LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opiniones ▾

| Referencia de oferta           | Entidad              | Evaluación      | Presentada          | Oferta          |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| INGENIERIA - INS-SASI-008-2026 | INGENIERIA CR SAS    | Oferta aceptada | 17/06/2026 3:50 PM  | 131 425 932 COP |
| INS EMPAQUES                   | AGROVET MEDICAL SAS  | Oferta aceptada | 17/06/2026 3:30 PM  | 133 185 960 COP |
| INS- EMPAQUES JIMSA            | Inverjmsa SAS        | Oferta aceptada | 17/06/2026 3:05 PM  | 131 523 084 COP |
| Oferta - Medimalco SAS         | MEDIMALCO SAS        | Oferta aceptada | 16/06/2026 9:21 PM  | 131 415 010 COP |
| RG INS SUMINISTROS 2026 copia  | RAPIDO GIGANTE S A S | Oferta aceptada | 17/06/2026 11:31 AM | 131 523 084 COP |

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y su carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que el 22 de junio de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y se surtió el traslado del 22 de junio 2026 al 25 de junio de 2026 para subsanar o aclarar, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, cuyo resultado preliminar fue el siguiente:

| No. | NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES | FACTOR TÉCNICO | FACTOR FINANCIERO | FACTOR JURÍDICO |
|-----|--------------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| 1   | RAPIDO GIGANTE SAS                         | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          |
| 2   | MEDIMALCO SAS                              | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          |
| 3   | INVERJIMSA SAS                             | NO CUMPLE      | CUMPLE            | CUMPLE          |
| 4   | AGROVET MEDICAL SAS                        | NO CUMPLE      | CUMPLE            | NO CUMPLE       |
| 5   | INGENIERIA CR SAS                          | NO CUMPLE      | CUMPLE            | NO CUMPLE       |

Que, una vez surtido el término del traslado y observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones, el Comité Evaluador del proceso publicó el 30 de junio de 2026 el informe consolidado de evaluación, teniendo como resultado el siguiente:

| No. | NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES | FACTOR TÉCNICO | FACTOR FINANCIERO | FACTOR JURÍDICO | HABILITADO / NO HABILITADO |
|-----|--------------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------------------|
| 1   | RAPIDO GIGANTE SAS                         | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | HABILITADO                 |
| 2   | MEDIMALCO SAS                              | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | HABILITADO                 |
| 3   | INVERJIMSA SAS                             | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | HABILITADO                 |

Por la cual se adjudica un contrato de compraventa dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

|   |                     |        |        |        |            |
|---|---------------------|--------|--------|--------|------------|
| 4 | AGROVET MEDICAL SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | INGENIERIA CR SAS   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Que, una vez habilitadas las propuestas jurídicas, técnicas y financieras y conforme con el cronograma del proceso, el 01 de julio de 2026 se realizó la apertura del sobre económico, en donde el comité técnico verificó las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, encontrándose que estaban dentro de los requisitos exigidos por la Entidad.

Que el día 01 de julio de 2026, a las 14:30 horas, se publicó la lista de participantes de la subasta, encontrándose habilitados los siguientes oferentes:

| No. | NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES | FACTOR TÉCNICO | FACTOR FINANCIERO | FACTOR JURÍDICO | FACTOR ECONÓMICO | HABILITADO / NO HABILITADO |
|-----|--------------------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------|
| 1   | RAPIDO GIGANTE SAS                         | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | CUMPLE           | HABILITADO                 |
| 2   | MEDIMALCO SAS                              | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | CUMPLE           | HABILITADO                 |
| 3   | INVERJIMSA SAS                             | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | CUMPLE           | HABILITADO                 |
| 4   | AGROVET MEDICAL SAS                        | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | CUMPLE           | HABILITADO                 |
| 5   | INGENIERIA CR SAS                          | CUMPLE         | CUMPLE            | CUMPLE          | CUMPLE           | HABILITADO                 |

Que, siendo así, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13.2.1 Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica del Pliego de condiciones:

"Cuando resulten dos (2) o más proponentes habilitados, se realizará la Subasta Inversa electrónica, en la cual se procederá a la apertura del Sobre denominado "Oferta Económica" a través de la plataforma del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), que contiene la propuesta económica inicial de cada una de las propuestas habilitadas. Se verificará por parte del Comité Evaluador que los precios por ítem no superen el valor techo establecido en el presente proceso" (...)

Y que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., "hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica", habiendo 5 propuestas habilitadas, se procedió a realizar la subasta electrónica a las 15:00 horas del día 1 de julio de 2026 con las empresas habilitadas, así:

Resumen de los Lances

| Proveedor            | Número de Lances por Lote | Número de Lances |
|----------------------|---------------------------|------------------|
| Inverjimsa SAS       |                           | 2                |
| MEDIMALCO SAS        |                           | 1                |
| RAPIDO GIGANTE S.A.S |                           | 3                |

03 JUL 2026

0741

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2026

HOJA No. 5

Por la cual se adjudica un contrato de compraventa dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

Lista de los Lances por Proveedor

| Posición | Proveedor            | Último Lance       | Primer Lance       | Ahorro de Valor Inicial | Total de Lances |
|----------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|
| 1        | Inverjimsa SAS       | 83.200.068,00 COP  | 96.680.068,00 COP  | 36.09%                  | 2               |
| 2        | RAPIDO GIGANTE S.A.S | 86.680.068,00 COP  | 124.066.900,00 COP | 33.42%                  | 3               |
| 3        | MEDIMALCO SAS        | 121.460.068,00 COP | 121.460.068,00 COP | 6.7%                    | 1               |

Que de conformidad con el resultado obtenido dentro de la presentación las ofertas y subasta, el menor precio propuesto fue ofrecido por el proponente INVERSIONES JIMSA S.A.S Sigla: INVERJIMSA SAS, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$83.200.068)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el Comité Evaluador, en atención a lo indicado por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en el sentido de solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% (o un mayor porcentaje) al costo total estimado por la Entidad Estatal, y que toda vez que la propuesta presentada por INVERSIONES JIMSA S.A.S en el marco de la subasta inversa INS-SASI-008-2026 representa un valor 36.09% menor que el valor del presupuesto oficial del proceso, pudiendo ser artificialmente baja, requirió al oferente para que justificara por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que esta debía ser enviada a más tardar el día 2 de julio de 2026 a las 16:00 horas, so pena del rechazo de la oferta.

Que el Comité Evaluador, habiendo recibido la respuesta por parte del proponente el día 1 de julio a las 15:52 horas, y analizada la justificación presentada por INVERSIONES JIMSA S.A.S., consideró que la oferta económica presentada cuenta con fundamentos suficientes que explican el valor ofertado.

Que en virtud de la evaluación realizada y referida en los informes de verificación jurídica, financiera, técnica que hacen parte integral del presente documento y con fundamento en el resultado de la evaluación, el comité evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto:

**ADJUDICAR:** El proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 al proponente INVERSIONES JIMSA S.A.S Sigla: INVERJIMSA SAS con NIT 900.230.898-8, por un valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$83.200.068)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Este valor no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, así como de la recomendación recibida por el comité evaluador y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Secretaria General del Instituto Nacional de Salud,

03 JUL 2026

0741

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2026

HOJA No. 6

*Por la cual se adjudica un contrato de compraventa dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026 cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud."*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR:** El proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-008-2026, cuyo objeto consiste en: "Adquirir los elementos que permitan el embalaje adecuado durante el transporte de medicamentos y muestras producidos por las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud" al proponente **INVERSIONES JIMSA S.A.S** Sigla: **INVERJIMSA SAS** con NIT 900.230.898-8, por un valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$83.200.068)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección.

**ARTÍCULO 2°:** Los interesados podrán consultar el presente acto administrativo y los demás documentos del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **INS-SASI-008-2026**, en la página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). de conformidad con lo previsto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

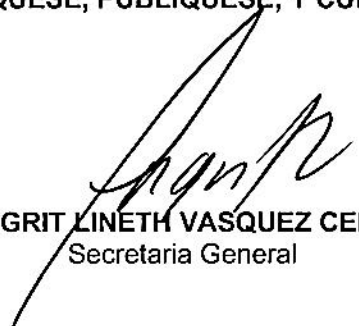
**ARTÍCULO 4°:** Publicar la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082.

**ARTÍCULO 5°:** Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de Expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 JUL 2026**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

  
**INGRIT LINETH VASQUEZ CELY**  
Secretaria General

Proyectó: Leonardo Gómez Botero / Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Angélica Villamil Africano /Contratista Secretaria General



